



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República, en su Art. 228 y la Ley de Régimen Municipal en sus artículos 1 y 17 consagran la autonomía plena, funcional, económica y administrativa de las municipalidades.

Que se hace necesario la revisión y actualización permanente de los procesos administrativos establecidos para los diversos trámites de carácter municipal, procurando brindar a los usuarios una atención ágil y eficiente.

Que para cumplir esta finalidad la administración municipal se encuentra en constante renovación tanto de equipos e implementos de trabajo, como capacitación de sus servidores, lo que constituye una inversión de recursos cuyo financiamiento debe ser incrementado.

En uso de las facultades y atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido.

EXPIDE:

LA "ORDENANZA QUE CREA LA TASA ÚNICA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES VALORADAS" EN EL CANTON ALAUSI

ART. 1.- Toda comunicación o solicitud escrita presentada por personas naturales o jurídicas ante el Alcalde, Concejo Cantonal o cualquier autoridad o funcionario municipal, que de inicio a un trámite, para su despacho y atención deberá estar acompañada del correspondiente Derecho de solicitud que será de un valor de \$ 0.50 centavos de dólar.

No se recibirá la correspondencia que incumpla la obligación del pago de la tasa única de trámite municipal.

Exclúyase de la exigencia indicada a oficios, comunicaciones, peticiones, contestaciones o trámites provenientes de entidades del sector público, instituciones, organizaciones sociales y deportivas sin fines de lucro, así como autos o decretos judiciales, escritos presentados en la Comisaría o Juzgado de Coactiva municipal, denuncias contra funcionarios o servidores municipales, ó aquellas copias de comunicaciones entregadas en la Municipalidad con carácter informativo".

ART. 2.- Todo trámite relacionado a la petición de un servicio municipal, como agua potable, conexión y reconexión, venta de medidores, servicio de alcantarillado, acometida de aguas servidas, permiso de construcción, servicio de mercados, arrendamiento de edificios, locales y residencias, ocupación de la vía pública, y demás servicios prestados por la entidad deberá estar acompañada del Certificado de no adeudar que tendrá el valor de \$ 2.00 dólares.

ART. 3.- Todo trámite tendiente a la transferencia de dominio por personas naturales o jurídicas, dentro de la jurisdicción urbana y rural del cantón Alausí, deberá estar





Gobierno Municipal del Cantón Alausí

Juntos a la transformación.... El desarrollo de Alausí es de todos

acompañado para el sector Urbano por el Aviso de Transferencia de Dominio en el Catastro y el Aviso de Alcabala que tendrá un costo de \$ 2.00 dólares, para el sector rural por el Certificado de Avalúo Rural y el Aviso de Alcabala con un costo de \$ 2,00 dólares.

ART. 4.- Todo trámite para la celebración de contratos de obra pública o prestación de servicios con el Gobierno Municipal deberá contar con el certificado de no mantener contratos pendientes Técnico – Financiero, así como también la certificación de ser proveer o contratista calificado que tendrá el costo de \$ 2.00 dólares.

ART. 5.- Todo trámite tendiente a la concesión del permiso de Línea de Fabrica, Aprobación de planos, permiso de construcción, permiso de acometida de alcantarillado, permiso de ocupación de la vía con escombros y/o desechos dentro del perímetro urbano del cantón Alausí, deberá estar acompañado del formulario que tendrá un costo de \$ 2,00 dólares.

ART. 6.- Todo trámite para la obtención de certificado de Avalúos y/o Bienes raíces deberá contar con el formulario que tendrá el costo de \$ 2.00 dólares.

ART. 7.- Todo trámite para solicitar Inspección por la inconformidad con el avalúo o tendiente al pedido de catastro en el cantón Alausí deberá contar con el formulario que tendrá un costo de \$ 2.00 dólares.

ART. 8.- Todo trámite para solicitar el arrendamiento de bienes de propiedad municipal deberá contar con el formulario que tendrá el costo de \$ 2.00 dólares.

ART. 9.- Todo trámite para solicitar la acreditación de valores pendientes de pago por el Gobierno Municipal deberá contar con el formulario de acreditación que tendrá el costo de \$ 2.00 dólares.

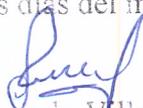
ART. 10.- Todo trámite para la obtención de un duplicado del comprobante del impuesto/tasa deberá contar con el formulario que tendrá el costo de \$ 3.00 dólares.

ART. 11.- Inclúyase en la emisión de todo título de crédito por concepto de impuesto/tasa por mantenimiento en el catastro, costo de emisión y facturación \$ 1.00 dólar que serán generados en el sistema automatizado Cabildo.

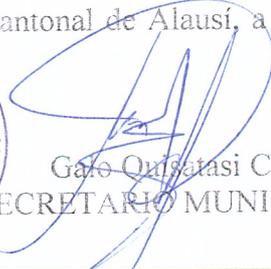
ART. 12.- Encárguese la ejecución y aplicación efectiva de este cuerpo legal al señor Alcalde, Secretario Municipal, Directores Financiero, Obras Publicas, y demás funcionarios y servidores municipales, en las áreas de sus respectivas competencias.

La presente Ordenanza entrará en vigencia luego de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal de Alausí, a los veinte y dos días del mes de septiembre del año 2013.


Carmelo Villa Paca
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO




Gato Quisatasi C.
SECRETARIO MUNICIPAL





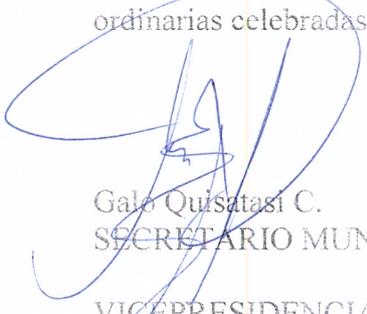
Gobierno Municipal del Cantón Alausí

Juntos a la transformación.... El desarrollo de Alausí es de todos

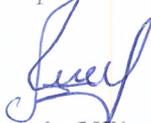
SECRETARÍA MUNICIPAL.- CERTIFICO: Que la presente Ordenanza que Crea la Tasa Única por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas en el Cantón Alausí, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal, en las sesiones ordinarias celebradas el 15 y 22 de septiembre del año dos mil nueve.



Alausí, 25 de septiembre del 2009

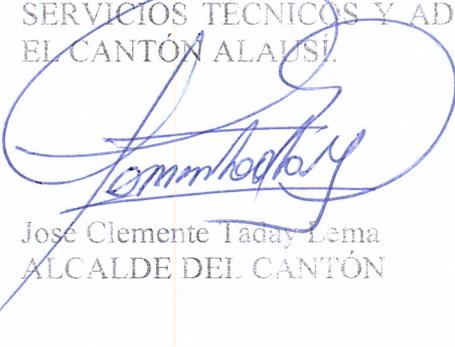

Galo Quisatasi C.
SECRETARIO MUNICIPAL

VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.- Aprobado que ha sido la Presente Ordenanza que Crea la Tasa Única por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas en el Cantón Alausí, remítase tres ejemplares al señor Alcalde del Cantón Alausí, para su sanción y promulgación correspondiente.- Cúmplase.- Alausí, a 25 de septiembre del 2009.


Carmelo Villa Paca
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO


Galo Quisatasi C.
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.- Alausí, 30 de septiembre del 2009.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y leyes de la República, sanciono, ejecútense y póngase en vigencia LA ORDENANZA QUE CREA LA TASA ÚNICA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES VALORADAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ.


Jose Clemente Taday Lema
ALCALDE DEL CANTÓN



SECRETARÍA DEL I. CONCEJO.- Alausí, 30 de septiembre del 2009.- Sancionó, firmó y ordenó la promulgación y ejecución de LA ORDENANZA QUE CREA LA TASA ÚNICA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES VALORADAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ, el señor José Clemente Taday Lema, Alcalde del Cantón Alausí, el día de hoy miércoles 30 de septiembre del 2009.


Galo Quisatasi C.
SECRETARIO MUNICIPAL

